

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 17 MAYO 1995

VISTO la situación planteada por el señor Julio NUÑEZ DNI N° 8.546.587 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ha desempeñado como árbitro de fútbol de salón en los Campamentos Infantiles de Verano/94 organizados por la Escuela N° 2, que nuclea a un vasto sector de los Barrios 25 de Noviembre, Aeroposta, Austral y J.Perón, donde viven familias con escasos recursos económicos.

Que los niños de dichos barrios, no contaban con alternativas de recreación para el período vacacional 1995, organizándose a tal fin, los Campeonatos de Verano asistidos por grupos de personas interesados en llevar a cabo el proyecto.

Que en tal sentido, el señor NUÑEZ se desempeñó en las funciones de árbitro y coordinador del Campeonato sin haber percibido honorarios por ello.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGASE en carácter de subsidio, al señor Julio NUÑEZ, DNI N° 8.546.587 con domicilio en calle Isla de los Estados 823 de la Ciudad de Río Grande, la suma de PESOS MIL (\$ 1.000) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- LIBRESE cheque c/Banco de la Provincia de TDF, a nombre del señor Julio NUÑEZ, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 174 /95.-

